

INFORME DE MODIFICACIONES E INSISTENCIAS RTC

17 de Octubre del 2009



ÍNDICE

1.	INTRODUCCION	2
2.	INFORME DE MODIFICACIONES E INSISTENCIAS	3
2.1.	Modificaciones.....	3
2.2.	Área Tarifaria.....	3
Objeción N° 1: Área Tarifaria Urbana	3	
Contraproposición N° 1: Área Tarifaria Urbana	3	
Insistencia N° 1: Área Tarifaria No Rural	4	
2.3.	Dotación y Remuneración de Personal	7
Objeción N° 15: Dotación de Personal.....	7	
Contraproposición N° 15: Dotación de Personal.....	8	
Insistencia N° 15: Dotación de Personal	11	
Objeción N° 16: Encuesta de Remuneraciones	11	
Contraproposición N° 16: Encuesta de Remuneraciones.....	11	
Insistencia N° 16: Encuesta de Remuneraciones.....	12	
Objeción N° 17: Homologación de Cargos	12	
Contraproposición N° 17: Homologación de Cargos.....	12	
Insistencia N° 17: Homologación de Cargos.....	12	
	Pliego Tarifario.....	13



1. INTRODUCCION

Con fecha 17 de Septiembre de 2009 se ha recibido de parte de la Autoridad, el informe de Objeciones y contraproposiciones al estudio tarifario presentado por Rural Telecommunications Chile S.A., en Mayo de 2009.

Rural Telecommunications Chile, en adelante RTC, ha examinado los resultados y supuestos empleados en el mencionado informe y ha acogido una serie de planteamientos expresados en él, mientras que en otros ha considerado insistir o modificar su propuesta. En las próximas secciones se indican los planteamientos específicos en los cuales se desea insistir o modificar, y se entrega un nuevo pliego tarifario.



2. INFORME DE MODIFICACIONES E INSISTENCIAS

2.1. Modificaciones

En relación a las objeciones números 2, 3,4, 5,6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, la concesionaria ha modificado su Estudio Tarifario y ha incorporado las contraproposiciones de los Ministerios en estas objeciones. Estas modificaciones están resumidas y pueden ser verificadas en los enlaces a las celdas o rango de celdas respectivas, en la hoja “Objeciones” del modelo tarifario “Modelo Tarifario RTC IMI.xlsm”.

2.2. Área Tarifaria

Objeción N°1: Área Tarifaria Urbana

La Concesionaria propone una nueva red para un Área Tarifaria que define como de carácter urbano, comprensiva de su zona de concesión inclusiva de las localidades de Colina, Til Til, Lampa y Curacaví, denominada Área Tarifaria 2, en circunstancias que actualmente dichas zonas se enmarcan en concesiones de naturaleza rural -amparadas en decretos concesionales del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) dictados en su oportunidad- y de las cuales la Concesionaria es actualmente titular, razón por la cual no se advierte fundamento –y la empresa tampoco presentó alguno en su Estudio- para incluirlas en un Área Tarifaria Urbana, tanto por la naturaleza de la concesión otorgada en su oportunidad, como por la necesaria consistencia en el tratamiento que debe mantenerse respecto de otra compañía telefónica –relacionada precisamente con la Concesionaria- cuyo reciente proceso tarifario ha concluido a cabalidad y en la cual las concesiones obtenidas al amparo del FDT han mantenido su carácter rural, para todos los efectos pertinentes, tanto en aspectos concernientes a la tecnología entonces propuesta, como a la proyección de demanda y tráficos asociados. Finalmente, se objeta la inclusión de un Área Tarifaria Urbana, y por ende, todo el modelamiento –y componentes- asociados a ésta.

Contraproposición N°1: Área Tarifaria Urbana

Atendido lo anteriormente expuesto, se contrapropone considerar que la denominada Área Tarifaria 2, propuesta como Área Tarifaria Urbana en su Estudio por la Concesionaria, no corresponde en estricto rigor sino que a áreas rurales, cuyos decretos concesionales se otorgaron en el contexto del FDT y a cuyo respecto deben aplicarse todos los parámetros,



variables y criterios propios de la naturaleza de dichas áreas rurales, sea en lo referente a la demanda, tráfico, tecnología (consistente con la tecnología presentada por la Concesionaria para el Área Tarifaria 1, de carácter rural) y, consecuentemente, todo lo que ello implica en definitiva, en cuanto al dimensionamiento y tamaño de la empresa eficiente.

Se contrapropone utilizar una sola Área Tarifaria, que tiene el carácter de rural y que contempla la totalidad de la zona de servicio de la Concesionaria. Tal como se señala en el anterior numeral I.4.1, esta contraproposición incide directamente en todos los aspectos relevantes en el modelamiento de la empresa eficiente, en particular, sobre la demanda y el dimensionamiento de ésta.

Insistencia N° 1: Área Tarifaria No Rural

La Autoridad al mencionar “*dichas zonas* (refiriéndose a las localidades que la concesionaria declara como no rural) *se enmarcan en concesiones de naturaleza rural - amparadas en decretos concesionales del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) dictados en su oportunidad- y de las cuales la Concesionaria es actualmente titular, razón por la cual no se advierte fundamento –y la empresa tampoco presentó alguno en su Estudio- para incluirlas en un Área Tarifaria Urbana*”, interpretamos de la Objeción y Contraproposición N° 1 que las 56 concesiones de servicio público telefónico obtenidas por la concesionaria a través de los concursos FDT estarían asociadas exclusivamente a servicios de naturaleza rural y que no podrían utilizarse en servicios de otra naturaleza. En otras palabras, no podríamos otorgar servicio público telefónico de una naturaleza no rural utilizando alguna de estas concesiones obtenidas vía concurso FDT y como no tenemos otra concesión no FDT, no podemos ofrecer servicio no rural.

Considerando lo señalado previamente, la concesionaria insiste en proponer dos áreas tarifarias, y respaldamos la insistencia de entregar servicio no rural por los siguientes motivos:

- La concesionaria postuló y se adjudicó, entre otros, los Proyectos FDT N° 9714127 y 9716130 denominados “Lampa” y “Melipilla” respectivamente, sin solicitar subsidio al Estado. Estos proyectos requerían inversión necesaria para proveer 107 servicios de telefonía pública en las comunas de Til-Til, Colina, Lampa, Pudahuel, Curacaví, María Pinto, Buin, Melipilla, El Monte, San Pedro e Isla de Maipo, todas ubicadas en la Región Metropolitana. Estas adjudicaciones dieron origen a la concesión de Servicio Público Telefónico promulgada a través de los Decretos



Supremos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, N° 390 y N° 405, ambos de fecha 7 de octubre de 1997.

A partir de dichos Decretos Supremos y sus modificaciones posteriores, en particular aquella contenida en el Decreto Supremo N° 344 de fecha 30 de mayo de 2003, RTC se encuentra facultada para suministrar servicio público telefónico, a través de medios propios o de terceros, en las comunas antes mencionadas.

- Además RTC cuenta con numeración no rural de la Región Metropolitana para suministrar servicio público telefónico. Este rango de numeración 2-794-XXXX, fue asignado por la Autoridad mediante Ordinario N° 40346/C de fecha 22 de septiembre de 2006.
- En el momento en que fueron otorgadas la concesiones FDT a través de los DS N° 390 y N° 405, las localidades contempladas en ella tenían un carácter netamente rural, sin embargo, en el transcurso de más de una década, esta realidad ha cambiado radicalmente, lapso de tiempo en que se modificó su realidad social y económica, acercándose a las características de una localidad del tipo no rural. Hoy en día el mercado de las telecomunicaciones, en aquellas localidades es muy diferente, existe mayor población y por ende una mayor demanda y proyección en el futuro¹, además que empresas del rubro se encuentran prestando servicios de telecomunicaciones en el sector. Por lo anterior, RTC se ve obligada a darle un tratamiento especial, con la finalidad de prestar nuevos servicios a este mercado con tarifas acorde a la competencia existente. Para ello, en el estudio tarifario se diseñó un proyecto técnico-económico que contempla el desarrollo de una red inalámbrica Wi-MAX terrestre, que está relacionado con una mayor demanda de servicios, menores niveles de inversión y costos operacionales por suscriptor, respecto del proyecto técnico-económico original. Tal proyecto técnico económico asociado a la nueva área tarifaria, está identificado en forma separada en el estudio tarifario, en término de demanda, costos de inversión y de explotación respecto del proyecto técnico económico satelital.

¹ : “Anteproyectos Conectividad, Expansión de Redes y Servicios para la Región Metropolitana” desarrollado para Subtel por la consultora CONSULTEC.



- Lo planteado anteriormente, redundando en que ya no existe homogeneidad de costos de inversión ni operación entre las localidades contempladas en los Decretos N° 390 y N° 405 y todas las demás consideradas en los demás decretos, lo que sugiere la definición de dos áreas tarifarias distintas, de acuerdo a lo indicado por las Bases Técnico Económicas Definitivas en el punto III.2 *“La Concesionaria podrá proponer más de un área tarifaria por servicio, circunstancia que deberá ser justificada debidamente, esto es, atendido principalmente los criterios de homogeneidad de costos, inteligibilidad de las tarifas y minimización de subsidios cruzados. En tal evento, la Concesionaria propondrá la forma en que se identificarán la o las áreas tarifarias que fueren del caso”*.

- Adicionalmente, existe evidencia en diversos procesos tarifarios ya finalizados por otras concesionarias, en que la Autoridad si accedió a la definición de dos o más áreas tarifarias, entre otras podemos indicar:
 - Telefónica CTC
 - Proceso 2009-2014
 - Decreto N° 57 de 6 de mayo de 2009 página 3, define tres áreas tarifarias.
 - CMET
 - Proceso 2005-2010
 - Decreto N° 171 de 27 de julio de 2005 página 2, define siete áreas tarifarias.
 - Telsur
 - Proceso 2005-2010
 - Decreto N° 714 de 12 de agosto de 2005 página 3, define tres áreas tarifarias.

- A mayor abundamiento, en aquellos casos en que la Autoridad ha establecido sólo un Área Tarifaria, resulta evidente que la región cubierta por el servicio tarifificado presenta homogeneidad de costos y no permite la discriminación entre usuarios, como por ejemplo es el caso de EntelPhone en Isla de Pascua.
Cuestión muy distinta sería tratar de asimilar sólo un área tarifaria a RTC, en que además de una cobertura nacional se dispone de dos tecnologías muy diferentes, con costos asociados que por su naturaleza tecnológica son no asimilables y con



competidores en número y naturaleza que hacen que la oferta de RTC amerite la asignación de un área tarifaria no única.

- Por otra parte según lo señalado en el Artículo N° 30 inciso cuarto de la Ley N° 18.168, de 1982, “Ley General de Telecomunicaciones”, *“un área tarifaria se entenderá como una zona geográfica donde el servicio es provisto por un concesionario dado. Dicha área deberá cubrir a la totalidad de los usuarios que sean objeto de una tarifa común”*. Conforme a lo expuesto, RTC asegura cumplir, en cada una de las dos áreas tarifarias, con el suministro de servicio público telefónico, de manera no discriminatoria, entre los suscriptores residenciales y públicos que pertenecen a tales localidades.
- Finalmente, la solicitud de una nueva Área Tarifaria es coherente con lo expuesto por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a través del Informe N° 2/2009 de fecha 30 de enero de 2009, en donde propone recomendaciones y fija tarifas para facilitar que exista mayor competencia en el mercado de las telecomunicaciones. En el caso de la Región Metropolitana, dada las particulares condiciones de mercado y competencia que presentan hoy en día, al definirse para RTC sólo un Área Tarifaria, no se le estaría permitiendo competir, en similares condiciones, con aquellas empresas de telecomunicaciones preexistentes, con lo cual no se estaría facilitando el ingreso de un actor más al mercado de las telecomunicaciones en tales comunas.

2.3. Dotación y Remuneración de Personal

Objeción N°15: Dotación de Personal

La Concesionaria, en su Estudio, ha propuesto una dotación para la empresa eficiente tanto para un área tarifaria rural, como para un área urbana. La dotación total propuesta corresponde a la siguiente:



Indicadores	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Equivalente
Dotación Estudio RTC (N° Empleados)	85	101	106	109	112	115	108
Líneas Estudio RTC (Rurales)	1.196	1.212	1.233	1.252	1.268	1.284	1.246
Líneas Estudio RTC (Urbanas)	0	2.915	5.335	6.553	7.329	8.129	5.820
Líneas Totales Estudio RTC	1.196	4.127	6.568	7.805	8.597	9.413	7.066
Líneas/empleado	14	41	62	72	77	82	65

Se objeta la proyección de dotación de personal presentada, puesto que, ha resultado modificado el tamaño de la empresa eficiente al excluir el área urbana y, por ende, la proyección de líneas urbanas, según lo esgrimido en la Objeción N° 1: . Por lo tanto, la dotación debe ajustarse al nuevo escenario contrapropuesto para la empresa eficiente.

En efecto, atendido el mérito técnico económico resultante de la consideración de zonas propuestas inicialmente como urbanas, ahora como rurales, la empresa eficiente ha debido racionalizarse, reduciéndose desde un total equivalente a 7.066 líneas a 1.247 líneas telefónicas, es decir, se ha reducido a un tamaño casi 6 veces menor.

Por otro lado, independiente de lo expuesto anteriormente en el sentido de que al eliminar el área urbana la propuesta de dotación queda sobredimensionada, la dotación presentada por la Concesionaria carece de toda lógica de eficiencia desde el punto de vista de su estructura funcional, la que, además, no fue debidamente sustentada ni justificada por la Concesionaria en su Estudio Tarifario. La estructura base del personal se encuentra, absolutamente, sobredimensionada para efectuar la gestión, administración y explotación de la empresa eficiente –considerando las características modeladas para ella y la demanda que atiende-, tal como se detalla en la contraproposición que sigue.

Contraproposición N° 15: Dotación de Personal

Se contrapropone una dotación dimensionada adecuadamente al tamaño de la empresa eficiente, tomando en consideración la menor demanda en requerimientos técnicos, administrativos y comerciales. La nueva dotación contrapropuesta es la siguiente:

Tabla 1: Dotación contrapropuesta en IOC.

Indicadores	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Equivalente
Dotación IOC (N° Empleados)	40	38	38	38	38	38	38
Líneas IOC	1.196	1.216	1.233	1.252	1.268	1.284	1.247
Líneas/empleado	30	32	32	33	33	34	33

La menor dotación contrapropuesta guarda relación con el nuevo número de líneas a atender y su dispersión geográfica.



En efecto, algunos cargos resultan redundantes dado el nivel de carga laboral que tendrían, por lo que se ha procedido a fusionar ciertas actividades y/o funciones de naturaleza similar, como por ejemplo los siguientes casos:

- Se han fusionado los cargos de Cobrador y Ejecutivo de Atención al Cliente en las distintas sucursales, puesto que la demanda de dichas funciones son bajas para considerarlas en cargos separados.
- En el caso de la atención a clientes en forma presencial y atendido que para esta empresa eficiente en particular, esto es, para su tamaño, ruralidad y su nivel de dispersión geográfica, se efectúan al año 2 atenciones por cliente, con un tiempo medio de atención –considerado de forma incluso conservadora- de 10 minutos, la cantidad de horas hombre requeridas por zona son:

Zona Norte : 6
Zona Centro-Sur : 13
Zona Austral : 16

- En forma análoga, en el caso de la función del Cobrador, considerando que en promedio se realizan 12 facturaciones anuales por cliente, y suponiendo en forma conservadora que son todas atendidas en oficinas comerciales con un tiempo promedio de atención por pago de 1,5 minutos, la cantidad de horas hombre requeridas por zona son:

Zona Norte : 5
Zona Centro-Sur : 12
Zona Austral : 15

- Como se ilustra en los cuadros anteriores, el tiempo por zona requerido para realizar las funciones de atención al cliente y cobranza por un solo empleado se encuentra entre 11 a 31 horas, con un tiempo de ociosidad al mes que está por sobre un 80%, por lo que, inclusive, a dicho empleado le quedaría tiempo para efectuar otras funciones administrativas.
- En el caso de los Técnicos de Servicio se ha realizado un cálculo similar, ya que, considerando un promedio de 1,2 atenciones técnicas presenciales al año por línea (que incluye la habilitación o deshabilitación de la misma) y un tiempo promedio de atención de 6 hrs. con 45 minutos, se obtiene como requerimiento de personal a 1 técnico en la sucursal norte, a 3 técnicos en la sucursal centro-sur y a 3 técnicos en la sucursal austral.
- Se ha fusionado el cargo de Agente Regional con el cargo de Encargado Administrativo Zonal para las sucursales de la zona norte, centro-sur y austral,



puesto que sólo atienden alrededor de 210, 470 y 570 líneas telefónicas, respectivamente.

- Se ha removido de la dotación al Jefe Comercial incluido sólo en la sucursal de la zona austral, puesto que no existe justificación alguna para ser considerado dentro del personal, y por cuanto ya existe una Gerencia Comercial centralizada en la ciudad de Santiago para realizar dichas funciones.
- Se han fusionado los tres Encargados de Créditos y Cobranza distribuidos en la zona norte, centro-sur y austral respectivamente, puesto que mantener este mismo cargo establecido o replicado en tres zonas distintas no responde a ningún criterio de eficiencia económica. Por el contrario, para el caso de la empresa eficiente, esta función se debe realizar en forma centralizada desde la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Adicionalmente, y para ser coherente con el planteamiento anterior, en la Gerencia de Administración y Finanzas se ha reemplazado al Jefe de Créditos y Cobranza por un Encargado de Créditos y Cobranza.
- Se ha excluido el cargo de Junior-Auxiliar dentro de las sucursales, puesto que por el tamaño, funciones y dotación de ellas, no se justifica tener una persona en este cargo. Las mínimas funciones relativas a este cometido pueden ser llevadas a cabo por el empleado de cobranza y atención al cliente o por el mismo Encargado Administrativo Zonal.

Para el caso del personal centralizado se han considerado los siguientes criterios:

- No se han considerado los cargos dedicados de Supervisión y Jefe en la Estación Terrena, por cuanto lo eficiente-dado el tamaño y tipo de red de la empresa- es que estas funciones sean llevadas a cabo por el Gerente de Operaciones Técnicas.
- Dada la incorporación de una red NGN (Next Generation Network), donde las funciones de conmutación y operación de plataformas de servicio confluyen en la operación de un solo equipo llamado Softswitch y atendido también el tamaño de la empresa eficiente, se han fusionado los cargos de Especialista en Conmutación, Operador de Plataforma y Operador de Estación Terrena, en una sola persona.
- No se ha considerado un Jefe en Planificación de Red, dado que dicha función puede ser cubierta por el Gerente de Operaciones Técnicas.
- Se han excluido de la dotación a aquellos empleados dedicados a los teléfonos públicos, por cuanto este personal se dedica exclusivamente a la provisión de un



servicio actualmente no regulado, el cual no interviene en el cálculo tarifario y cuya inclusión resulta de todo injustificada.

- Se ha corregido el dimensionamiento de la Gerencia de Administración y Finanzas en concordancia con el tamaño de la empresa eficiente.
- Se ha reemplazado al Subgerente de Sistemas por un Jefe de Informática, ya que esta modificación se encuentra en concordancia con el tamaño resultante de la empresa eficiente.
- Dado el redimensionamiento del personal en las sucursales de la empresa eficiente, mantener un Jefe Comercial en la Gerencia de Desarrollo Comercial, carece de sentido técnico-económico, puesto que el mismo Gerente de Desarrollo Comercial puede abordar las funciones que en un principio le competían a aquél.
- Se ha rediseñado la dotación de la Gerencia General, reduciéndose de 7 a 5 empleados. En particular, la función de Jefe de Personal se ha traspasado al Gerente de Administración y Finanzas.

El detalle de todos los cambios se encuentra en el modelo adjunto.

Insistencia N° 15: Dotación de Personal

De acuerdo a la Insistencia N°1, en que la concesionaria agrega nuevamente una segunda área tarifaria, la misma insiste en proponer una mayor dotación de personal, para mantener un adecuada relación de líneas por empleados considerando el aumento de parque de líneas del área tarifaria no rural, tal como se ilustra en el modelo tarifario.

Objeción N° 16: Encuesta de Remuneraciones

Se objeta el uso de la encuesta general de remuneraciones de PriceWaterhouseCoopers (PWC), por cuanto no representa el promedio de remuneraciones en empresas de similares características. En efecto, la Concesionaria en su Estudio utiliza una encuesta especialmente seleccionada para el área de telecomunicaciones y, además, se sirve de la encuesta general del total de empresas. En el caso de la encuesta general, tal como lo indican las BTED, lo correcto es utilizar el subconjunto de empresas de tamaño semejante a la empresa eficiente, en este caso, la encuesta general de empresas pequeñas.

Contraproposición N° 16: Encuesta de Remuneraciones

Se contrapropone la utilización, principalmente, -de acuerdo a las BTED- de la encuesta general de remuneraciones de empresas pequeñas de PWC. En los casos de labores técnicamente especializadas, tal como se señala en las BTED, se utilizó la encuesta especial de telecomunicaciones de PWC. Por último, se debió usar la encuesta general del total de



empresas de PWC, en aquellos cargos que no formaban parte de la encuesta de empresas pequeñas y que no podían ser homologados a alguno de los que sí contemplaba dicha encuesta.

Insistencia N°16: Encuesta de Remuneraciones

De acuerdo a la Insistencia N°15, en donde la dotación de personal es aumentada producto de la integración de una segunda área tarifaria, lo que resulta en una empresa de mayor tamaño que el estimado en el IOC, asociado a una encuesta de remuneraciones para este tipo de empresas. Por lo anterior, la concesionaria Insiste en utilizar la Encuesta de Remuneraciones Especial Seleccionada y General de PriceWaterhouseCoopers.

Objeción N°17: Homologación de Cargos

Se objeta la homologación de cargos propuesta por la Concesionaria puesto que no se encuentra justificada ni sustentada en su Estudio Tarifario y, además, no se encuentra acorde con el tamaño de esta empresa eficiente.

Contraproposición N°17: Homologación de Cargos

Se contrapropone una homologación de cargos de acuerdo con la nueva estructura y dotación, contrapropuesta en la objeción relativa a Dotación de Personal. El detalle se encuentra en el modelo adjunto.

Insistencia N°17: Homologación de Cargos

De acuerdo a la Insistencia N°15 y N°16, la concesionaria insiste en utilizar la Homologación de Cargos que presenta en el modelo adjunto.



Pliego Tarifario

1.- Servicio Prestados a Usuarios

Tramo Local	Tarifa (\$/segundo)		
	Normal	Reducido	Nocturno
- Área Tarifaria 1 (No Rural)	0,7226	0,5420	0,3613
- Área Tarifaria 2 (Rural)	6,6454	4,9841	3,3227

Servicios de Información		
Servicio	Modalidad de Cobro	Tarifas (\$)
- Servicio de información (nivel 10X excepto 103)	\$/llamada	0,0
- Servicio de información (nivel 103)	\$/llamada	170,1

Otras Prestaciones asociadas al Servicio Público Telefónico		
Servicio	Modalidad de Cobro	Tarifas (\$)
- Corte y Reposición del Servicio	Cargo por vez (\$)	1.707,5
- Servicio de Facturación Detallada de Comunicaciones Locales	Cargo por vez (\$)	591,4
- Habilitación e Inhabilitación de accesos a requerimiento del suscriptor	Cargo por vez (\$)	1.707,5
- No Publicación ni Información del Número de Abonado (NPNI)	Cargo por vez (\$)	2.355,1
- Registro de Cambio de Datos Personales del Suscriptor	Cargo por vez (\$)	2.040,7
- Cambio de Número de abonado solicitado por el Suscriptor	Cargo por vez (\$)	4.540,2
- Suspensión Transitoria del Servicio a solicitud del Suscriptor	Cargo por vez (\$)	2.525,2
- Traslado de Línea Telefónica Urbana	Cargo por vez (\$)	34.828,9
- Visita de Diagnóstico Urbana	Cargo por vez (\$)	13.802,0
- Facilidades para la implementación del Medidor de Consumo Telefónico		
Revisión y Sellado del Medidor de Consumo Telefónico	Cargo por vez (\$)	13.802,0
Facilidad de Reversión de Polaridad	Cargo por vez (\$)	8.353,6
Facilidades para el envío del ANI	Cargo por vez (\$)	4.013,6
Facilidades para la aplicación de la portabilidad del número	Cargo por vez (\$)	1.133,7

Servicios prestados a otros usuarios (concesionarios o proveedores de servicios complementarios)		
Servicio	Modalidad de Cobro	Tarifas (\$)
- Facilidades para servicio de numeración complementaria a nivel de operadoras		
Configuración de un número en la Base de Datos	Cargo por vez (\$)	15.645,3
Costo por Traducción de Llamadas	Cargo por Transacción	6,0
Mantenimiento de Número en la Base de Datos	Renta Mensual (\$)	1.913,4



- Facilidades para aplicar la portabilidad del número complementario		0,0
Configuración de un número en la Base de Datos	Cargo por vez (\$)	14.745,5
Costo por Traducción de Llamadas	Cargo por Transacción	6,0
Mantenimiento de Número en la Base de Datos	Renta Mensual (\$)	1.913,4
- Servicio de Información de suscriptores suministrado a concesionarias de servicio público telefónico local	Renta Mensual (\$)	120.899,0

Servicio de transmisión y/o conmutación de señales provistos como servicios intermedios y como circuitos privados, dentro de la zona primaria, suministrados a concesionarias, permisionarias y al público en general.		
Servicio	Modalidad de Cobro	Tarifas (\$)
- Acceso indirecto al par de cobre		No Aplica

--

Cargo de Acceso a la totalidad de la zona primaria	Tarifa (\$/segundo)		
	Normal	Reducido	Nocturno
	- Área Tarifaria 1 (No Rural)	0,6121	0,4591
- Área Tarifaria 2 (Rural)	5,0247	3,7685	2,5123

Servicio de Tránsito	Tarifa (\$/segundo)		
	Normal	Reducido	Nocturno
	- Servicio de Tránsito de comunicaciones a través de un Punto de Terminación de Red	0,0819	0,0614
- Servicio de Tránsito de comunicaciones entre Puntos de Terminación de Red	No Aplica	No Aplica	No Aplica



--

Servicio	Modalidad de Cobro	Tarifas (\$)
Conexión al punto de terminación de red sin facilidades de conmutación y transmisión		
- Conexión al PTR mediante troncales, opción agregada	Renta mensual por E1(\$/E1-mes)	69.145,6
- Conexión al PTR mediante troncales, opción desagregada	Renta mensual por E1(\$/E1-mes)	49.895,3
- Desconexión de troncales	Cargo por desconexión por E1(\$/E1)	28.130,6

Servicio	Modalidad de Cobro	Tarifas (\$)
Adecuación de obras civiles		
- Habilitación y uso de cámara y túnel de entrada por usuario	\$/Usuario	188.666,4
- Uso de canalizaciones y tendido de cables (habilitación canalizaciones por metro lineal)	\$/metro lineal	4.408,6
- Cargo por terminación de block de 100 pares en MDF	\$/block	140.563,8
- Cargo por terminación de bandeja de 32 fibras ópticas en FDF o IDF	\$/bandeja	165.068,3
- Mantención de terminación por conexión MDF o FDF	\$/block o bandeja-mes	720,8

Servicio	Modalidad de Cobro	Tarifas (\$)
Uso de Espacio Físico y Seguridad, Uso de Energía Eléctrica y Climatización		
- Adecuación de espacio físico en PTR	\$/m2-mes	101.641,3
- Arriendo de espacio físico en PTR	\$/m2-mes	12.805,8
- Supervisión de las visitas que realice el personal	\$/visita	8.649,3
- Deshabilitación del espacio físico en PTR	\$/sitio	101.641,3
- Tendido de cable de energía		No aplica
- Uso de energía eléctrica en PTR, renta mensual por kwh consumido	\$/kWh-mes	276,0
- Climatización, renta mensual por Kwh disipado	\$/kWh-mes	55,2

Servicio	Modalidad de Cobro	Tarifas (\$)
Enrutamiento de tráfico de las concesionarias interconectadas o de los proveedores de servicios complementarios conectados		
- Reprogramación del encaminamiento del tráfico	Cargo por evento (\$)	53.515,6

Servicio	Modalidad de Cobro	Tarifas (\$)
Adecuación de la red para incorporar y habilitar el código portador o la numeración asociada al servicio complementario		
- Incorporación de la numeración del portador y habilitación de su encaminamiento	Cargo por evento (\$)	66.300,6
- Mantención de la numeración en la red local de la Concesionaria.	Renta mensual	0



--

Prestación	Descripción	Tarifa
Medición	Comprende el registro, distribución y almacenamiento de información respecto de las características de las comunicaciones telefónicas de larga distancia cursadas desde líneas (equipos) de la concesionaria hacia el portador, con el propósito, entre otros, de suministrar la información requerida para la tasación. Cargo por comunicación completada e informada (\$/registro)	0,0422
Tasación	Comprende la identificación, selección y valoración monetaria de las comunicaciones de larga distancia, según la información obtenida en el proceso de medición, sea este último realizado por el portador o por la concesionaria. Cargo por comunicación completada e informada (\$/registro)	0,0703
Facturación	Consiste en la emisión de boletas o facturas, esto es, incluir en la cuenta única el detalle de los valores a pagar por los abonados de la concesionaria al portador por las comunicaciones de larga distancia cursadas a través del portador. Cargo por registro facturado (\$/registro)	5,7337
Cobranza	Consiste en el despacho de la cuenta única a los medios de distribución de correspondencia, la posterior recaudación del dinero por los servicios prestados y con la recepción conforme por parte de los portadores. Incluye, por tanto, la recepción del reclamo de los usuarios en oficinas comerciales de la concesionaria y remitirlo al portador correspondiente. Cargo por documento emitido (\$/documento)	176,9
Administración de saldos de cobranza	Consiste en ofrecer un servicio asociado a las funciones administrativas de facturación y cobranza, mediante el cual la concesionaria mantiene un sistema de información que le permite al portador administrar los saldos de la cobranza. Cargo por registro (\$/registro)	0,0423

--

Prestación	Descripción	Tarifa
Información sobre modificación de redes telefónicas necesaria para operar el sistema multiportador discado y contratado	Renta anual (\$/año)	45.231,8
Información de suscriptores y tráficos necesarios para operar el sistema multiportador discado y contratado		
- Informe de suscriptores y tráfico para portadores	Renta mensual (\$/mes)	37.299,2
- Acceso remoto a información actualizada	Renta anual (\$/año)	852.884,2
- Informe semanal de tráfico para portadores	Cargo por informe (\$)	41.930,3
Facilidades necesarias para establecer y operar el sistema multiportador contratado		
- Habilitación en la red de la concesionaria	Cargo por habilitación (\$)	4.642,0



- Mantenimiento y operación del sistema multiportador contratado en la red de la concesionaria	Renta mensual (\$/mes)	1.983.588,1
- Activación o desactivación de suscriptor	Cargo por activación o desactivación de un suscriptor (\$)	2.321,0

--

Concepto	IPMBSI	IPMBSN	IPC	1-t
	α	β	δ	ϕ
Servicio Línea Telefónica				
- Tramo Local Urbano (Sin Portabilidad)	0,190	0,000	0,810	-0,129
- Tramo Local Rural (Sin Portabilidad)	0,204	0,000	0,796	-0,027
- Servicios de Información				
- Servicio de información (nivel 10X excepto 103)	0,000	0,000	0,000	0,000
- Servicio de información (nivel 103)	0,000	0,000	1,000	0,000
Otras Prestaciones asociadas al Servicio Público Telefónico				
- Corte y Reposición del Servicio	0,000	0,000	1,000	0,000
- Servicio de Facturación Detallada de Comunicaciones Locales	0,000	0,000	1,000	0,000
- Habilitación e Inhabilitación de accesos a requerimiento del suscriptor	0,000	0,000	1,000	0,000
- No Publicación ni Información del Número de Abonado (NPNI)	0,000	0,000	1,000	0,000
- Registro de Cambio de Datos Personales del Suscriptor	0,000	0,000	1,000	0,000
- Cambio de Número de abonado solicitado por el Suscriptor	0,000	0,000	1,000	0,000
- Suspensión Transitoria del Servicio a solicitud del Suscriptor	0,000	0,000	1,000	0,000
- Traslado de Línea Telefónica Urbana	0,000	0,018	0,982	0,000
- Visita de Diagnóstico Urbana	0,319	0,000	0,681	0,000
- Facilidades para la implementación del Medidor de Consumo Telefónico				
- Revisión y Sellado del Medidor de Consumo Telefónico	0,319	0,000	0,681	0,000
- Facilidad de Reversión de Polaridad	0,428	0,000	0,572	0,000
- Facilidades para el envío del ANI	0,000	0,000	1,000	0,000
- Facilidades para la aplicación de la portabilidad del número	0,000	0,000	1,000	0,000
Servicios prestados a otros usuarios (concesionarios o proveedores de servicios complementarios)				
- Facilidades para servicio de numeración complementaria a nivel de operadoras				
- Configuración de un número en la Base de Datos	0,000	0,000	1,000	0,000
- Costo por Traducción de Llamadas	0,000	0,000	1,000	0,000
- Mantenimiento de Número en la Base de	0,000	0,000	1,000	0,000

Datos				
- Facilidades para aplicar la portabilidad del número complementario				
- Configuración de un número en la Base de Datos	0,000	0,000	1,000	0,000
- Costo por Traducción de Llamadas	0,000	0,000	1,000	0,000
- Mantenición de Número en la Base de Datos	0,000	0,000	1,000	0,000
Datos				
- Servicio de Información de suscriptores suministrado a concesionarias de servicio público telefónico local	0,000	0,000	1,000	0,000
Servicio de transmisión y/o conmutación de señales provistos como servicios intermedios y como circuitos privados, dentro de la zona primaria, suministrados a concesionarias, permisionarias y al público en general.				
- Acceso indirecto al par de cobre	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Servicios de Uso de Red				
- Servicio de Acceso de Comunicaciones a la Red de la concesionaria				
- Área Tarifaria 1	0,306	0,000	0,694	-0,064
- Área Tarifaria 2	0,241	0,000	0,759	-0,080
Cargo de acceso a la totalidad de la zona primaria				
- Cargo de Acceso desagregado al PTR	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
- Cargo de Acceso desagregado promedio para otros centros distintos al PTR	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Servicio de tránsito de comunicaciones				
- Servicio de Tránsito de Comunicaciones a través de un Centro de Conmutación de la Red de la concesionaria	0,641	0,000	0,359	-0,179
- Servicio de Tránsito de comunicaciones entre puntos de terminación de red	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Servicio de interconexión en los puntos de terminación de red y facilidades asociadas				
- Conexión al punto de terminación de red				
- Conexión al PTR mediante troncales, opción agregada	0,952	0,000	0,048	0,000
- Conexión al PTR mediante troncales, opción desagregada	0,952	0,000	0,048	0,000
- Desconexión de troncales	0,000	0,000	1,000	0,000
Adecuación de obras civiles				
- Habilitación y uso de cámara y túnel de entrada por usuario	0,000	0,393	0,607	0,000
- Uso de canalizaciones y tendido de cables (por metro lineal)	0,000	0,546	0,454	0,000
- Cargo por terminación de block de 100 pares	0,000	0,913	0,087	0,000
- Cargo por terminación de 32 fibra óptica	0,000	0,969	0,031	0,000
- Mantenición de terminación por conexión MDF o FDF	0,000	0,000	1,000	0,000
Uso de espacio físico y seguridad, uso de energía eléctrica y climatización				
- Adecuación de espacio físico en PTR	0,000	0,000	1,000	0,000



- Arriendo de espacio físico en PTR	0,000	0,000	1,000	0,000
- Tendido de cable de energía eléctrica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
- Supervisión de las visitas que realice el personal	0,000	0,000	1,000	0,000
- Deshabilitación del espacio físico en PTR	0,000	0,000	1,000	0,000
- Uso de energía eléctrica en PTR	0,000	0,000	1,000	0,000
- Climatización en PTR	0,167	0,000	0,833	0,000
Enrutamiento de tráfico de las concesionarias interconectadas o de los proveedores de servicios complementarios conectados				
- Reprogramación del encaminamiento del tráfico	0,000	0,000	1,000	0,000
Adecuación de la red para incorporar y habilitar el código portador o la numeración asociada al servicio complementario				
- Incorporación de la numeración del portador y habilitación de su encaminamiento	0,000	0,000	1,000	0,000
Funciones administrativas suministradas a portadores por comunicaciones correspondientes al servicio telefónico de larga distancia internacional				
- Medición	0,000	0,000	1,000	0,000
- Tasación	0,000	0,000	1,000	0,000
- Facturación	0,000	0,000	1,000	0,000
- Cobranza	0,000	0,000	1,000	0,000
- Administración de saldos de cobranza	0,000	0,000	1,000	0,000
Facilidades necesarias para establecer y operar el servicio multiportador				
- Información sobre modificación de redes telefónicas necesaria para operar el sistema multiportador discado y contratado	0,000	0,000	1,000	0,000
- Información de suscriptores y tráficos necesarios para operar el sistema multiportador discado y contratado				
- Informe de suscriptores y tráfico para portadores	0,007	0,000	0,993	0,000
- Acceso remoto a información actualizada	0,000	0,000	1,000	0,000
- Informe semanal de tráfico para portadores	0,006	0,000	0,994	0,000
- Facilidades necesarias para establecer y operar el sistema multiportador contratado				
- Habilitación en la red de la concesionaria	0,000	0,000	1,000	0,000
- Mantenimiento y operación del sistema multiportador contratado en la red de la concesionaria	1,000	0,000	0,000	0,000
- Activación o desactivación de suscriptor	0,000	0,000	1,000	0,000
Servicios de transmisión y/o conmutación de señales provistos como circuitos privados				
- Servicio par de cobre				
- Renta mensual	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
- Cargo por habilitación	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
- Cargo por deshabilitación	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
- Servicio de espacio para equipos (housing)				
- Habilitación de espacio	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- Uso de espacio por m2	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
- Uso de espacio por unidad de rack	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
- Deshabilitación del espacio (solo en desagregación)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
- Consumo de energía	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
- Consumo de climatización	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
- Supervisión técnica de visitas	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
- Adecuación de obras civiles				
- Habilitación y uso de cámara de entrada y túnel de cables (por cada cable ingresado con módulos de 100 pares o 32 f.o.)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
- Uso de canalizaciones y tendido de cables (por metro lineal)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
- Terminación de cables (también en módulos de 100 pares o 32 f.o.):				
- Por conexión a MDF (con protectores gaseosos)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
- Por conexión a FDF o IDF.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
- Renta mensual por mantención de terminación en MDF, FDF o IDF				
- Por conexión a MDF (con protectores gaseosos)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
- Por conexión a FDF o IDF.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
- Enlace punto a punto entre centros de conmutación				
- Cargo por habilitación	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
- Renta mensual	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
- Cargo por deshabilitación	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
- Servicio facilidades para otros servicios en línea de un suscriptor de la Concesionaria				
- Cargo por habilitación	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
- Renta mensual	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
- Cargo por deshabilitación	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
- Información de oportunidad y disponibilidad de servicios desagregados	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
- Servicio línea telefónica análoga o digital para reventa				
- Servicio línea telefónica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
- Servicio local medido	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
- Tramo local	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
- Facilidades para figuración en guía telefónica de información del suscriptor asociado a línea de reventa	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
- Conexión de línea telefónica para reventa	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica